



Decreto nº: **8912** /2017

DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERNO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA POR EL QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE “REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2017)

Vista la documentación obrante al expediente “REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2017), del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 6 de julio de 2017, se emitió informe de necesidad por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019”, en los siguientes términos:

“SANTIAGO RODRÍGUEZ URQUIA, ARQUITECTO JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

INFORMA:

En relación con el contrato “REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019”, lo siguiente:

1º. Que el tipo de contrato es de Servicio.

2º. Que el objeto del contrato es la de disponer de los Proyectos de Ejecucion para poder contratar las obras previstas en el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), asignados a este Ayuntamiento dentro de las anualidades 2017-2019:

- REHABILITACION DE LA AVENIDA DE POZO IZQUIERDO
- PLAZA CENTRO INTERNACIONAL DE WINDSURF
- SOLARIUM DIQUE NORTE
- GRADAS CAMPO DE REGATAS.

3º. Que el Interés público de la inversión y las competencias, vienen recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25:

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

27 DIC 2017



- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

4º. Que los Departamentos Municipales, en estos momentos no disponen del personal y medios adecuados para absorber este trabajo, siendo necesaria la contratación de una empresa externa para la redacción de los proyectos necesarios para contratar las obras previstas en el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), asignados a este Ayuntamiento dentro de las anualidades 2017-2019.

5º. Que el objeto de este contrato es la redacción de los proyectos, de acuerdo al artículo 125. Proyectos de obras y el artículo 126. Contenido mínimo de los proyectos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6º. Que se ha determinado con precisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la idoneidad del objeto y contenido de este contrato, dado que es necesario disponer de los documentos que haga posible la ejecución de las obras indicadas.

7º. Que consultadas diversas fuentes y visto que se adecua a los precios de mercado, se establece el importe del objeto del contrato en las siguientes cantidades:

- Presupuesto sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. (50.305,16 €).

- I.G.I.C. aplicable es del 7%, ascendiendo a la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS. (3.521,36 €).

- Presupuesto con I.G.I.C. asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS. (53.826,52 €).

8º. Que el contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente con el Capítulo 2 (Encargos Profesionales) para el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), asignado a este Ayuntamiento dentro de las anualidad 2017

9º. Que se prevé su abono total en la anualidad 2017.

10º. Que el plazo de ejecución para el presente contrato se establece en UN (1) MES.

11º. Que se trata de un LOTE ÚNICO.

12º. Que el procedimiento de adjudicación propuesto para el presente expediente es el contrato NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE SERVICIO, atendiendo al valor estimado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.e), "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros", y conforme al artículo 138.2 al ser su importe superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Contratos.
SECRETARÍA

LAS PALMAS



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 028/2017

13º. En relación con la tramitación de la factura correspondiente, conforme a lo previsto en la Base 21 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para 2017, se establecen los siguientes datos que deberán constar en la factura correspondiente:

- Oficina Contable: El Departamento de Intervención, como órgano con competencias en materia de contabilidad pública y a quién deben dirigirse las facturas. (LA0005309 INTERVENCIÓN (OC)).
- Órgano de Gestión: La Alcaldesa, como órgano de contratación. (LA0005262 ALCALDÍA (OG)).
- Unidad Tramitadora: El Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS, como destinatario de la factura. (LA0005308).

Todo lo cual se informa, según lo estipulado en el artículo 73.2 del RD 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santa Lucía, a 06 de julio de 2.017
Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.
Fdo. Santiago Rodríguez Urquía”

SEGUNDO.- Con fecha 12 de julio de 2017, por la Intervención Municipal se emite la Certificación de Retención de Crédito RC: Núm. Operación: 201700031582, Aplicación Presupuestaria: OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO – 4590 2279900, del estado de gastos del Presupuesto del año 2017, por importe de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, 53.826,52.- €.**

TERCERO.- Por Decreto núm. 6290/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 8 de agosto de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado **“REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2017)**”.

CUARTO.- Que, por Decreto núm. 6699/2017 Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 6 de septiembre de 2017, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado **“REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2017)**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

QUINTO.- Que se ha procedido a invitar a las personas físicas/jurídicas que a continuación se indican:

- JAVIER GONZÁLEZ – JARABA LÓPEZ S.L.P.U., C.I.F.: B-76019595
- CHECA ARQUITECTURA S.L.U.P., CIF: B-76161835
- MIGUEL DANIEL HERNANDEZ PADRON, N.I.F.: 44.703.712-S,

SEXTO.- Con fecha 9 de octubre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 09 de octubre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Redacción de Proyectos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Anualidad 2017-2019” (Expediente Administrativo 028/2017)

Habiendo finalizado, el día 28 de septiembre de 2017, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Redacción de Proyectos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Anualidad 2017-2019” (Expediente Administrativo 028/2017); desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el periodo establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
31486	28/09/2017	Javier González-Jaraba López, S.L.P.U.
31488	28/09/2017	Checa Arquitectura, S.L.P.U.
31561	28/09/2017	Miguel Daniel Hernández Padrón.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 09 de octubre de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 09 de octubre de 2017.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega

SEPTIMO.- Con fecha 18 de octubre de 2017 se celebró Mesa de Contratación, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 028/2017

por reproducida constanding en el expediente administrativo. No obstante, de la misma deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, a la vista del informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "**REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019**" (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2017**)", a las empresas que a continuación se reseñan toda vez que han presentado sus ofertas en el plazo y forma establecidos en el anuncio de licitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

- **JAVIER GONZÁLEZ – JARABA LÓPEZ S.L.P.U., C.I.F.: B-76019595**
- **CHECA ARQUITECTURA S.L.U.P., CIF: B-76161835**
- **D. MIGUEL DANIEL HERNANDEZ PADRON, N.I.F.: 44.703.712-S,**

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras concurrentes.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

- **JAVIER GONZÁLEZ – JARABA LÓPEZ S.L.P.U., C.I.F.: B-76019595**
- **CHECA ARQUITECTURA S.L.U.P., CIF: B-76161835**
- **D. MIGUEL DANIEL HERNANDEZ PADRON, N.I.F.: 44.703.712-S,**

(...)

OCTAVO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 18 de octubre de 2017, a los efectos de la apertura de las ofertas contenidas en el sobre número dos, criterios objetivos, y, una vez revisadas la mismas, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constanding en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres núm. 2, presentados por los licitadores, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

*Pliegos núm. uno presentada por **JAVIER GONZÁLEZ – JARABA LÓPEZ S.L.P.U.** quién oferta lo siguiente:*



- Precio, sin I.G.I.C.: **CINCUENTA MIL EUROS, 50.000,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable (7%): **TRES MIL QUINIENTOS EUROS, 3.500,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS, 53.500,00.- €**

2 Plica núm. dos presentada por **CHECA ARQUITECTURA S.L.U.P.** quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 49.000,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: (7%) **TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS, 3.430,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS, 52.430,00.- €**

3 Plica núm. tres presentada por **D. MIGUEL DANIEL HERNANDEZ PADRON**, quién oferta lo siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA MIL QUINIENTOS EUROS, 49.500,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable (7%): **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, 3.465,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS, 52.965,00.- €**

Por el Secretario de la Mesa se informa a los presentes que, en las ofertas presentadas por las empresas **CHECA ARQUITECTURA S.L.U.P.** y **D. MIGUEL DANIEL HERNANDEZ PADRON**, existen diferencias entre la cantidad escrita en letras y la reflejada en números, prevaleciendo la que consta en letras. Por lo expuesto, en el supuesto de que una de estas empresas resulte propuesta como adjudicataria, se procederá a recalcular los importes que procedan en concepto de IGIC y el precio total, IGIC incluido.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Requerir a las empresas concurrentes a la licitación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten una nueva oferta a los efectos de proceder a la fase de negociación. En el supuesto de que no presente ninguna se entenderá que se ratifican en su oferta inicial.

(...)

NOVENO.- Con fecha 13 de noviembre de 2017, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA,





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA /NEMS/ JACH
EXPDTE. ADTVO. 028/2017

CERTIFICA: Que con fecha 13 de noviembre de 2017, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente "Redacción de Proyectos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Anualidad 2017-2019" (Expediente Administrativo 028/2017)

Habiendo finalizado, el día 02 de noviembre de 2017, el plazo para la presentación de segunda oferta económica al expediente "Redacción de Proyectos del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Anualidad 2017-2019" (Expediente Administrativo 028/2017)" por parte de las empresas interesadas; desde esta Jefatura de Sección se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, NO CONSTA que se haya presentado segunda oferta económica alguna por parte de las entidades requeridas.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 13 de noviembre de 2017
Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificadoras legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 13 de noviembre de 2017.

V^o.B.
La Alcaldesa

Fdo. Dunia E. González Vega"



DECIMO.- Que, con fecha 22 de noviembre de 2017, se emite informe por D. Santiago Rodríguez Urquía, Arquitecto Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, con el siguiente tenor literal:



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA

INFRAESTRUCTURAS, PROYECTOS Y OBRAS
Avda. de las Tirajanas, 151 - C.P. 35110 - Santa Lucía - Gran Canaria
Telfs.: (928) 72 72 00 - Fax (928) 72 72 35 - N.I.F. P-3502300-A - Rgto: 01350228

Pag: 1/1

Santiago Rodríguez Urquía, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, en relación a la Licitación del servicio: "REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN), ANUALIDAD 2017-2019", con número de expediente administrativo 028/2017, tiene a bien informar:

Que tras recibir la documentación de empresas relativa al expediente de referencia, las empresas admitidas son las siguientes:

- 1 JAVIER GONZÁLEZ-JARABA LÓPEZ S.L.P.U.
- 2 CHECA ARQUITECTURA S.L.U.P.
- 3 D. MIGUEL DANIEL HERNÁNDEZ PADRÓN.

Que el importe del Presupuesto de Licitación sin I.G.I.C. asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. (50.305,16 €).

Que el Impuesto General Indirecto Canario aplicable al presente contrato es del tipo 7 por 100, en virtud del artículo 51 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que el presente Contrato se ha realizado por Tramitación Ordinaria, procedimiento Negociado sin publicidad y como único criterio de puntuación el "PRECIO", establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que en la siguiente tabla se adjunta la puntuación de cada una de las ofertas presentadas, ordenadas de mayor a menor en función la puntuación obtenida, aplicando para las ofertas desproporcionadas o anormales el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Empresas	Oferta	Baja (€)	Baja (%)	Punt.
1 CHECA ARQUITECTURA S.L.U.P.	40.000,00	10.305,16	20,49	100,00
2 MIGUEL DANIEL HERNÁNDEZ PADRÓN	40.500,00	9.805,16	19,49	95,15
3 JAVIER GONZÁLEZ - JARABA LÓPEZ, S.L.P.U.	50.000,00	305,16	0,61	2,96

Que tal como se desprende de los datos de la tabla anterior, la empresa CHECA ARQUITECTURA S.L.U.P., con una puntuación total de 100 puntos, presenta la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Santa Lucía, no incurriendo en baja anormal o desproporcionada. Por tal motivo, el técnico que suscribe propone a la citada empresa para ser adjudicataria del servicio, salvo mejor criterio del órgano de contratación.

Es cuanto tengo que informar a los efectos del Contrato de adjudicación del servicio "REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN), ANUALIDAD 2017-2019", salvo mejor criterio del Órgano de Contratación.

En Santa Lucía, a 22 de noviembre de 2017.
EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo.: Santiago Rodríguez Urquía

N.I.F. P-3502300-A - Nº Rgto: 01350228

27 DIC 2017



SR. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA



UNDÉCIMO.- Con fecha 22 de noviembre de 2017, se celebró Mesa de Contratación, acordando adjudicar la realización del contrato **“REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2017)**, en los siguientes términos:

“(…)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto, con fecha 18 de septiembre de 2017, por D. José Manuel Suárez López, Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, se proceda a adjudicar al contrato “REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN). ANUALIDAD 2017-2019” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2017), a empresa CHECA ARQUITECTURA S.L.P.U., con CIF número B-76161835, por su oferta realizada, una vez recalculados los importes en concepto de IGIC y el precio total, IGIC incluido, por existir diferencia entre la cantidad ofertada escrita en letras y la reflejada en números, prevaleciendo la que consta en letras:*

- *Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €*
- *I.G.I.C. aplicable: (7%) DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS, 2.800,00.- €*
- *Precio, con I.G.I.C.: CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS, 42.800,00.- €*

SEGUNDO.- *Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

“(…)

DUODÉCIMO.- Que, con fecha 27 de noviembre de 2017, registro de salida número 28845, se requirió a la empresa **CHECA ARQUITECTURA S.L.P.U.**, para que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario de este expediente, entre otros, la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DÉCIMO TERCERO.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2017, registro de entrada número 39692, la empresa **CHECA ARQUITECTURA S.L.P.U.**, presenta la documentación requerida.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 20 de diciembre de 2017, se emitió informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por el Departamento de Intervención, en los siguientes términos:

“INFORME FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

- Solicitante: **SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**
- Expediente: **Contratación 028/2017**
- Tipo de contrato: **SERVICIO**
- Trámite: **Fase D - Compromiso del Gasto. Adjudicación.**
- Aplicación Presupuestaria: **4590 2279900**
- Tercero Adjudicatario: **CHECA ARQUITECTURA SLPU, NIF: B76161835**

Datos del expediente: “REDACCIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN) ANUALIDAD 2017-2018”	
Importe de Adjudicación sin IGIC	40.000,00 €
Cuota IGIC	2.800,00 €
Presupuesto con IGIC	53.826,52 €
Plazo de ejecución:	1 mes
Procedimiento de contratación:	PROC. ORDINARIO- NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD
Órgano de contratación:	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno por delegación de la Alcaldía (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio)

Esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figuren en los expedientes los documentos y/o extremos que se relacionan más abajo, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

EXTREMOS COMPROBADOS. GENERALES. BASE 44	VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Existencia de crédito adecuado y suficiente	Sí	
Ejecutividad de los recursos que financian los gastos	Sí	
Competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	Concejal Delegado del Área de Régimen Interno (Decreto 4069/2015, de 29 de junio, BOP 86, de 6 de julio).
Existe informe propuesta favorable del Servicio gestor (172 y 175 ROF)	SI	Sí, de fecha 11/12/2017

27 DIC 2017

EXTREMOS COMPROBADOS. ADICIONALES BASE 47.2	VERIFICA DO SÍ/NO	OBSERVACIONES
Resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.	Sí	Decreto nº 6699/2017, de fecha 06/09/2017.
Que se ha publicado la licitación en el perfil del contratante, y cuando sea exigible, en los diarios o boletines oficiales correspondientes.	Sí	En cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se deberán publicar todos los contratos en el perfil del contratante, así como en el Portal de Transparencia que se cree.





Acta de la mesa de contratación -suficientemente motivada- proponiendo al tercero adjudicatario.	Sí	De fecha 22/11/2017.
Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	Sí	
Se acredita la constitución de la garantía definitiva o su manifestación de retención en el precio.	Sí	Ingresada en cuenta. Falta formalización
Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	Sí	
Se acredita la presentación en el plazo previsto en la legislación de contratos de la documentación exigida en los pliegos de cláusulas.	Sí	

Resultado de la Fiscalización: teniendo en cuenta la fecha de emisión de este informe y que el plazo de ejecución de este contrato es de 01 mes, el gasto no se ejecutaría en el presente ejercicio. No existiendo aún proyecto de presupuesto, la adjudicación quedaría condicionada a que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 se autorice este gasto.

En Santa Lucía, a 20 de diciembre de 2017

La Interventora General
Fdo.: Noemi Naya Orgeira

La Técnico de Intervención,
Fdo.: Iraya Hernández Santana.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 4 de enero de 2017, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el 2017, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en los siguientes términos:

“(…) El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47 €).

Según la citada D.A. 2ª del TRLCSP 3/2011, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si el importe es inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto (...)”.

(...)”.

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de “*Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación*”. Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

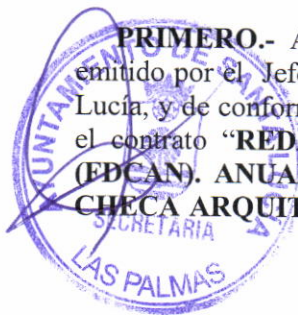
Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- La restante normativa de general y congruente aplicación.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, y en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015),

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el informe, de fecha 22 de noviembre de 2017, emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, de fecha 22 de noviembre de 2017, el contrato “**REDACCION DE PROYECTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (EDCAN). ANUALIDAD 2017-2019**” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 028/2017), a la empresa **CHECA ARQUITECTURA S.L.P.U.**, con CIF número **B-76161835**, por su oferta realizada, una vez





recalculados los importes en concepto de IGIC y el precio total, IGIC incluido, por existir diferencia entre la cantidad ofertada escrita en letras y la reflejada en números, prevaleciendo la que consta en letras:

Oferta económicamente más ventajosa:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA MIL EUROS, 40.000,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: (7%) **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS, 2.800,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS, 42.800,00.- €**

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista adjudicatario para que dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la fecha en que se reciba la notificación de la adjudicación, se proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- - DISPONER el gasto a la siguiente Aplicación Presupuestaria: OTROS TRABAJOS REALIZADOS EMPRESAS Y PROFESIO – 4590 2279900, del estado de gastos del Presupuesto. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a D. Santiago Rodríguez Urquía, Jefe de Servicio de Infraestructuras, Proyectos y Obras.

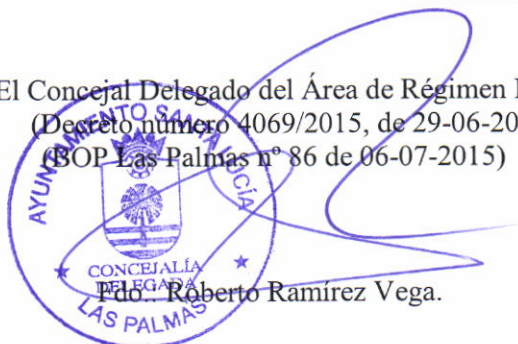
QUINTO.- Que por el Departamento de Intervención se proceda a liberar la diferencia económica existente entre la consignación presupuestaria inicialmente prevista para la realización de este expediente y el importe definitivo de adjudicación del mismo.

SEXTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- INTERESAR de los servicios del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la continuación con los trámites previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Santa Lucía de Tirajana, a **28 DIC. 2017**

El Concejal Delegado del Área de Régimen Interno
(Decreto número 4069/2015, de 29-06-2015)
(BOP Las Palmas nº 86 de 06-07-2015)



Fdo. Roberto Ramírez Vega.

Ante mí,
La Secretaria General Acctal,
(Decreto nº 8668/2017, de 20-12-2017)



Fdo. Raquel Alvarado Castellano

